

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA EN EL PARADOR DE TURISMO DE ÁVILA.**

### **1. OBJETO.**

Contratación del servicio de jardinería en el Parador de Turismo de Ávila, por el procedimiento de licitación abierta electrónica.

Esta contratación tiene carácter de **RESERVA**, de forma que sólo podrán presentar oferta las empresas o Centros Especiales de empleo de iniciativa social que cuenten en su plantilla, al menos, con un 70 por ciento de personas trabajadoras con discapacidad igual o superior al 33%, según lo previsto en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

El servicio de jardinería externa en los establecimientos de Paradores se encuentra dividido en lotes por la localización geográfica de los mismos, siendo cada uno de ellos objeto de licitación. Actualmente se hace necesario proceder a la licitación del servicio de jardinería externa en el Parador de Turismo de Ávila.

### **3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Y JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS.**

El Parador de Turismo de Ávila, requiere la contratación del servicio de jardinería para mantener en perfecto estado de conservación, limpieza en toda la superficie ajardinada de las distintas zonas verdes del establecimiento, para el desarrollo de la actividad de paradores.

Ante la falta de medios propios y dada la naturaleza especializada y concreta de los trabajos a acometer, es imprescindible contratar un servicio externo cualificado en la materia que pueda dedicarse íntegramente a estos menesteres.

### **4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

El adjudicatario del servicio deberá llevar a cabo las tareas necesarias para mantener en perfecto estado de conservación toda la superficie ajardinada del establecimiento.

Dichas tareas están especificadas en el pliego de prescripciones técnicas y se resumen en los siguientes elementos, sin suponer en ningún caso un listado cerrado o exhaustivo se enumeran las siguientes actuaciones:

- Tareas de limpieza.
- Mantenimiento de césped.
- Mantenimiento de setos.
- Mantenimiento de arbustos.
- Mantenimiento de árboles.
- Mantenimiento de plantas de interior.
- Mantenimiento de rosaledas.
- Mantenimientos de rastreras y tapizantes.
- Mantenimiento del sistema de riego.
- Mantenimiento de paseos.
- Reposiciones.
- Tratamientos fitosanitarios.
- Retirada de restos.

### **5. CRITERIOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN LA LICITACIÓN.**

- Certificado correspondiente de haber realizado la visita al Parador, debidamente firmado por el licitador y por el establecimiento.
- Copia de la Inscripción en el Registro de manipuladores de productos fitosanitarios (R.O.P.O.).
- Declaración responsable indicando que el licitador se compromete a la aplicación de las retribuciones según categoría profesional establecidas en el convenio colectivo de aplicación, conforme a lo previsto en el Artículo 42 del Estatuto

de los Trabajadores, considerando los ajustes necesarios en las tablas salariales publicadas y actualizadas para la aplicación correcta del Salario Mínimo Interprofesional.

Estos requisitos son necesarios por el carácter específico del servicio a contratar.

## 6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a un importe estimado anual de 25.904,53 euros (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS, CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO, IVA INCLUIDO) de los cuales 21.408,70 euros son la base imponible del gasto y 4.495,83 euros es el importe correspondiente al 21% del IVA, desglosado en:

- A) SERVICIO MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA:** El presupuesto base de licitación del contrato asciende a un importe máximo anual de 9.305,51 euros (NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS, CON UN CÉNTIMO DE EURO, IVA INCLUIDO), de los cuales 7.690,50 euros son la base imponible del gasto y 1.615,01 euros es el importe correspondiente al 21% del IVA.
- B) BOLSA ESTIMATIVA PARA ACTUACIONES ESPECÍFICAS:** El presupuesto base de licitación asciende a un importe estimado anual de 12.463,00 euros (DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS, IVA INCLUIDO), de los cuales 10.300,00 euros son la base imponible del gasto y 2.163,00 euros es el importe correspondiente al 21% del IVA.

El contrato podrá ser objeto de dos prórrogas expresas de un año de duración cada una, por un valor estimado de 21.408,70 euros (VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS, CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO, SIN IVA), cada anualidad.

El valor estimado del contrato es de 64.226,10 euros (SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS EUROS, CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO, SIN IVA) correspondiente al importe del contrato más las dos posibles prórrogas expresas.

## 7. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LICITACIÓN.

- **SERVICIO DE MANTENIMIENTO: 7.690,50€/anual:**
  - o Coste de personal: 6.550,00 €/anual
  - o Coste aprovisionamiento: 940,00€/anual
  - o Coste de maquinaria: 200,50€/anual
- **BOLSA ESTIMATIVA PARA ACTUACIONES ESPECÍFICAS: 10.300,00 €/anual:**
  - o Bolsa reparación piezas riego automático: 1.220,00€/anual
  - o Bolsa reposición plantas, césped y arboleda: 3.140,00€/anual
  - o Bolsa podas de árboles de gran altura: 4.900,00€/anual
  - o Bolsa reposición arena en paseos: 1.040,00€/anual
- **SUBTOTAL: Servicio de mantenimiento + Bolsa estimativa: 17.990,50€/anual**
- Costes generales 13%: 2.338,77€/anual
- Beneficio industrial 6%: 1.079,43€/anual
- **TOTAL: 17.990,50€/anual + 2.338,77€/anual + 1.079,43€/anual = 21.408,70€/anual**

## 8. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios de valoración son 80 % económicos y 20% técnicos.

## 9. JUSTIFICACIÓN DE LAS FÓRMULAS APLICAR.

La atribución de puntuación de la oferta económica responde a la siguiente fórmula:

- Fórmula económica:

$$(1 - [(\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio estimado anual de licitación})]) * 80$$

La máxima puntuación posible la tiene siempre el licitador que presente la oferta económica más baja, ya que la parte de fórmula matemática que determina la proporción  $((\text{precio de la oferta } n - \text{Precio de la mejor oferta}) / (\text{precio estimado anual de licitación}))$  será 0 para la oferta más baja y por tanto se multiplica 1 por la puntuación máxima del criterio objetivo del precio (80), y por lo tanto reparte la totalidad de los puntos.

Los licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la mejor oferta y respecto al precio estimado anual de licitación.

La atribución de puntuación de la valoración técnica responde a la siguiente fórmula:

- Fórmula técnica:

- Fórmula criterios técnicos evaluables mediante fórmula o puntuación directa:

$(1 - [(puntuación\ mejor\ oferta - puntuación\ oferta\ n) / (puntuación\ máxima)]) * 20$

La máxima puntuación técnica la obtiene la mejor oferta técnica posible. Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la puntuación de la mejor oferta técnica.

Las dos fórmulas son similares y las dos reparten la totalidad de los puntos, la oferta económica más baja tendrá la máxima puntuación económica y la mejor oferta técnica tendrá la máxima puntuación técnica.

#### 10. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato del servicio objeto de contratación será de un año. Con dos posibles prórrogas expresas de un año de duración cada una.

Ávila, julio de 2.024.

04135058A Firmado  
VICTOR digitalmente por  
TEODOSIO 04135058A  
(R: VICTOR TEODOSIO  
A79855201) (R: A79855201)  
Fecha: 2024.07.12  
22:16:32 +02'00'

Víctor Teodosio Tirado  
Directora del Parador de Ávila

28600139F Firmado  
OLIVIA digitalmente por  
REINA (R: 28600139F  
A79855201) OLIVIA REINA (R:  
) (R: A79855201)  
Fecha: 2024.07.13  
11:00:23 +02'00'

Fdo.: Olivia Reina Prieto  
Director Regional Zona Centro

23273336G Firmado  
CARLOS digitalmente por  
MARTINEZ (R: 23273336G CARLOS  
A79855201) MARTINEZ (R:  
) (R: A79855201)  
Fecha: 2024.07.15  
15:42:41 +02'00'

Fdo.: Carlos Martínez Martínez  
Director de Negocio

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA EN EL PARADOR DE TURISMO DE LERMA (BURGOS).**

### **1. OBJETO.**

Contratación, por el procedimiento de licitación abierta electrónica, del servicio de jardinería en el Parador de Turismo de Lerma (Burgos).

### **2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

El servicio de jardinería externa en los establecimientos de Paradores se encuentra dividido en lotes por la localización geográfica de los mismos, siendo cada uno de ellos objeto de licitación. Actualmente se hace necesario proceder a la licitación del servicio de jardinería externa en el Parador de Turismo de Lerma (Burgos).

### **3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Y JUSTIFICACION DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS.**

El Parador de Turismo de Lerma (Burgos), requiere la contratación del servicio de jardinería para mantener en perfecto estado de conservación y limpieza toda la superficie ajardinada del establecimiento para el desarrollo de la actividad de paradores.

Ante la falta de medios propios y dada la naturaleza especializada y concreta de los trabajos a acometer, es imprescindible contratar un servicio externo cualificado en la materia que pueda dedicarse íntegramente a estos menesteres.

### **4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

El adjudicatario del servicio deberá llevar a cabo las tareas necesarias para mantener en perfecto estado de conservación y limpieza de toda la superficie exterior del Parador como son el jardín de La Ventosilla y el jardín La Privanza.

Dichas tareas están especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y se resumen en los siguientes elementos, sin suponer en ningún caso un listado cerrado o exhaustivo, se enumeran las siguientes actuaciones:

- Limpieza y mantenimiento de parterres, macetas y jardineras.
- Labra y cava de jardines, jardineras, macetas y resto de zonas ajardinadas. Eliminación de malas hierbas.
- Poda y recorte de arbustos, rosales, setos y otros varios.
- Recogida de hojas, desherbado y otros desechos, así como su retirada final.
- Tratamientos fitosanitarios y abonado de todas las plantas, arbustos, jardineras, etc.
- Reposición de plantas de color y arbustivas (aportación y reposición, según necesidades).
- Verificar el correcto funcionamiento del sistema de riego. Avisar al equipo de mantenimiento de las zonas con exceso o defecto de agua, así como de las averías.
- Mantenimiento de las plantas de exterior.
- Gestión de residuos.

### **5. CRITERIOS TÉCNICOS MINIMOS EXIGIDOS EN LA LICITACIÓN.**

- Certificado correspondiente de haber realizado la visita al Parador, debidamente firmado por el licitador y el establecimiento.

- Declaración responsable del licitador en el que se compromete a que el supervisor del servicio tenga formación y titulación en ingeniería agrícola.
- Declaración responsable indicando que el licitador se compromete a la aplicación de las retribuciones según categoría profesional establecidas en el convenio colectivo de aplicación, conforme a lo previsto en el Artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores, considerando los ajustes necesarios en las tablas salariales publicadas y actualizadas para la aplicación correcta del Salario Mínimo Interprofesional.

Estos requisitos son necesarios por el carácter específico del servicio a contratar.

## **6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a un importe máximo anual de 4.684,10 euros (CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS, CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO, IVA INCLUIDO), de los cuales 3.871,16 euros son la base imponible del gasto y 812,94 euros corresponden al importe del 21% de IVA.

El contrato podrá ser objeto de dos prórrogas expresas de un año de duración cada una, por un valor estimado de 3.871,16 euros (TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS, CON DIECISEIS CÉNTIMOS DE EURO, SIN IVA), cada anualidad.

El valor estimado del contrato es de 11.613,48 euros (ONCE MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS, CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO, SIN IVA) correspondiente al importe del contrato más las posibles prórrogas expresas.

## **7. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LICITACIÓN.**

El desglose del precio máximo de licitación es el siguiente:

- Coste de personal: 2.053,08€/ anual
- Productos y reposiciones de plantas: 1.200,00€/anual
- TOTAL: Coste personal + Productos y reposiciones de plantas= 3.253,08€/anual
- Costes generales 13%: 422,90 €/ anual
- Beneficio industrial 6%: 195,18 € /anual
- Total: 3.253,08 €+ 422,90 €+195,18 = 3.871,16€/ anual

## **8. CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Los criterios de valoración son 20% técnicos y 80% económicos.

## **9. JUSTIFICACIÓN DE LAS FÓRMULAS A APLICAR.**

La atribución de puntuación de la oferta económica responde a la siguiente fórmula:

- Fórmula económica

$$(1 - [(\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio máximo anual de licitación})]) * 80$$

La máxima puntuación posible la tiene siempre el licitador que presente la oferta económica más baja, ya que la parte de fórmula matemática que determina la proporción  $((\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio máximo anual de Licitación}))$  será 0 para la oferta más baja y por tanto se multiplica 1 por la puntuación máxima del criterio objetivo del precio (80), y por lo tanto reparte la totalidad de los puntos.

La atribución de puntuación de la valoración técnica responde a la siguiente fórmula:

- Fórmula criterios técnicos evaluables mediante puntuación directa:

(1-[(puntuación mejor oferta – puntuación oferta n) / (puntuación máxima )])\*20

La máxima puntuación técnica la obtiene la mejor oferta técnica posible de estos criterios. Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la puntuación de la mejor oferta.

Las dos fórmulas son similares y las dos reparten la totalidad de los puntos, la oferta económica más baja tendrá la máxima puntuación económica y la mejor oferta técnica tendrá la máxima puntuación técnica.

## 10. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato del servicio objeto de contratación será de un año. Con dos posibles prórrogas expresas de un año de duración cada una.

Lerma, Julio de 2024

LEGAZA LOPEZ  
EVA MARIA -  
05422503T

Firmado digitalmente  
por LEGAZA LOPEZ EVA  
MARIA - 05422503T  
Fecha: 2024.07.16  
12:47:15 +02'00'

Eva Legaza López  
Directora del Parador de Turismo de Lerma

28600139F  
OLIVIA REINA  
(R: A79855201)

Firmado digitalmente  
por 28600139F OLIVIA  
REINA (R: A79855201)  
Fecha: 2024.07.16  
12:52:46 +02'00'

Olivia Reina Prieto  
Directora Regional Zona Centro

23273336G  
CARLOS  
MARTINEZ  
(R:  
A79855201)

Firmado  
digitalmente por  
23273336G  
CARLOS  
MARTINEZ (R:  
A79855201)  
Fecha:  
2024.07.16  
12:58:03 +02'00'

Carlos Martínez Martínez  
Director de Negocio

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA EN EL PARADOR DE TURISMO DE LORCA (MURCIA).**

### **1. OBJETO.**

Contratación del servicio de jardinería en el Parador de Turismo de Lorca (Murcia), por el procedimiento de licitación abierta electrónica.

### **2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

El servicio de jardinería externa en los establecimientos de Paradores se encuentra dividido en lotes por la localización geográfica de los mismos, siendo cada uno de ellos objeto de licitación. Actualmente se hace necesario proceder a la licitación del servicio de jardinería externa en el Parador de Turismo de Lorca (Murcia).

### **3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Y JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS.**

El Parador de Turismo de Lorca (Murcia), requiere la contratación del servicio de jardinería para mantener en perfecto estado de conservación, limpieza en toda la superficie ajardinada de las distintas zonas verdes del establecimiento, para el desarrollo de la actividad de paradores.

Ante la falta de medios propios y dada la naturaleza especializada y concreta de los trabajos a acometer, es imprescindible contratar un servicio externo cualificado en la materia que pueda dedicarse íntegramente a estos menesteres.

### **4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

El adjudicatario del servicio deberá llevar a cabo las tareas necesarias para mantener en perfecto estado de conservación toda la superficie ajardinada del establecimiento como son la zona de jardín a la entrada de la barrera, zona de aparcamiento de personal y clientes, la zona de piscina, entradas principal y parking y terrazas, etc.

Dichas tareas están especificadas en el pliego de prescripciones técnicas y se resumen en los siguientes elementos, sin suponer en ningún caso un listado cerrado o exhaustivo se enumeran las siguientes actuaciones:

- Limpieza y mantenimiento de parterres, macetas exteriores e interiores y jardineras.
- Poda de árboles.
- Poda y recorta de arbustos, setos y otros varios.
- Poda de palmeras vertical y manual, tantas veces como sea necesario.
- Limpieza de troncos y semillas.
- Reposición de ornamentación muerta (piedras, cortezas, etc.) de las distintas zonas del Parador.
- Tratamientos herbicidas
- Tratamiento para cualquier tipo de plaga con productos homologados y certificados. Además del alisado de la zona ajardinada deteriorada por ellos.
- Revisión de todas las redes de riego existentes en las zonas verdes, manteniendo en perfecto estado de uso.
- Limpieza de hojas en los exteriores del Parador, incluyendo el túnel, zona de parking y la entrada de la barrera.
- Limpieza y vaciado de todas las papeleras exteriores.



# PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

- La reposición de plantas, jardineras y macetones se hará a cargo la empresa adjudicataria tras el visto bueno de la dirección del parador.
- Gestión de residuos, la empresa adjudicataria deberá minimizar, segregar y gestionar correctamente y según sus características, los residuos generados por su actividad y siempre atendiendo a lo establecido en la legislación vigente de la materia.

## 5. CRITERIOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN LA LICITACIÓN.

- Copia de la Inscripción en el Registro de manipuladores de productos fitosanitarios (R.O.P.O.)
- Certificado correspondiente de haber realizado la visita al Parador, debidamente firmado por el licitador y por el establecimiento.
- Declaración responsable indicando que el licitador se compromete a la aplicación de las retribuciones según categoría profesional establecidas en el convenio colectivo de aplicación, conforme a lo previsto en el Artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores, considerando los ajustes necesarios en las tablas salariales publicadas y actualizadas para la aplicación correcta del Salario Mínimo Interprofesional.

Estos requisitos son necesarios por el carácter específico del servicio a contratar.

## 6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a un importe máximo anual de 12.383,14 euros (DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS, CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO, IVA INCLUIDO) de los cuales 10.234,00 euros son la base imponible del gasto y 2.149,14 euros es el importe correspondiente al 21% del IVA.

El contrato podrá ser objeto de dos prórrogas expresas de un año de duración cada una, por un valor estimado de 10.234,00 euros (DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS, SIN IVA), cada anualidad.

El valor estimado del contrato es de 30.702,00 euros (TREINTA MIL SETECIENTOS DOS EUROS, SIN IVA) correspondiente al importe del contrato más las posibles prórrogas expresas.

## 7. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LICITACIÓN.

- Coste de personal: 5.500,00€/anual
- Coste aprovisionamiento: 2.300,00€/anual
- Coste de maquinaria: 800,00€/anual
- TOTAL: Coste personal + Coste aprovisionamiento + Coste de maquinaria: ..... 8.600,00€/anual
- Costes generales 13%: 1.118,00€/anual
- Beneficio industrial 6%: 516,00€/anual
- Total: 8.600,00€+ 1.118,00€+516,00€= 10.234,00€/anual

## 8. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios de valoración son 80 % económicos y 20% técnicos.

## 9. JUSTIFICACIÓN DE LAS FÓRMULAS APLICAR.

La atribución de puntuación de la oferta económica responde a la siguiente fórmula:

- Fórmula económica:





# PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

$$(1 - [(\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio máximo anual de licitación})]) * 80$$

La máxima puntuación posible la tiene siempre el licitador que presente la oferta económica más baja, ya que la parte de fórmula matemática que determina la proporción  $((\text{precio de la oferta } n - \text{Precio de la mejor oferta}) / (\text{precio máximo anual de licitación}))$  será 0 para la oferta más baja y por tanto se multiplica 1 por la puntuación máxima del criterio objetivo del precio (80), y por lo tanto reparte la totalidad de los puntos.

Los licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la mejor oferta y respecto al precio máximo anual de licitación.

La atribución de puntuación de la valoración técnica responde a la siguiente fórmula:

- Fórmula técnica:

- Fórmula criterios técnicos evaluables mediante fórmula o puntuación directa:

$$(1 - [(\text{puntuación mejor oferta} - \text{puntuación oferta } n) / (\text{puntuación máxima})]) * 20.$$

La máxima puntuación técnica la obtiene la mejor oferta técnica posible. Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la puntuación de la mejor oferta técnica.

Las dos fórmulas son similares y las dos reparten la totalidad de los puntos, la oferta económica más baja tendrá la máxima puntuación económica y la mejor oferta técnica tendrá la máxima puntuación técnica.

## 10. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato del servicio objeto de contratación será de un año. Con dos posibles prórrogas expresas de un año de duración cada una.

Lorca, julio de 2.024.

CARREÑO  
MARTINEZ  
PEDRO -  
23229235V

Firmado digitalmente por  
CARREÑO MARTINEZ  
PEDRO - 23229235V  
Fecha: 2024.07.15  
15:12:17 +02'00'

Pedro Carreño Martínez  
Director del Parador de Lorca

  
PARADORES  
Hoteles & Restaurantes 1928

Firmado digitalmente por  
26227421S  
EDUARDO ORIOLA  
(R: A79855201)  
Fecha: 2024.07.15  
17:27:19 +02'00'

Fdo.: Eduardo Oriola Lijarcio  
Director Regional Zona Sur

23273336G  
CARLOS  
MARTINEZ (R:  
A79855201)

Firmado digitalmente por 23273336G  
CARLOS MARTINEZ (R:  
A79855201)  
Fecha: 2024.07.16  
09:57:24 +02'00'

Fdo.: Carlos Martínez Martínez  
Director de Negocio

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE JARDINERIA EN EL PARADOR DE TURISMO DE MÉRIDA (BADAJOZ).**

### **1. OBJETO**

Contratación del servicio de jardinería en el Parador de Turismo de Mérida (Badajoz), por el procedimiento de licitación abierta electrónica.

### **2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

El servicio de jardinería externa en los establecimientos de Paradores se encuentra dividido en lotes por la localización geográfica de los mismos, siendo cada uno de ellos objeto de licitación. Actualmente se hace necesario proceder a la licitación del servicio de jardinería externa en el Parador de Turismo de Mérida (Badajoz).

### **3. NECESIDAD DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO Y JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS.**

El Parador de Turismo de Mérida (Badajoz), requiere la contratación del servicio de jardinería para mantener en perfecto estado de conservación, limpieza en toda la superficie ajardinada de las distintas zonas verdes del establecimiento, para el desarrollo de la actividad de paradores.

Ante la ausencia de medios propios y dada la naturaleza especializada y concreta de los trabajos a acometer, es imprescindible contratar un servicio externo cualificado en la materia que pueda dedicarse íntegramente a estas labores.

### **4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

La empresa adjudicataria del servicio deberá llevar a cabo las tareas necesarias para mantener en perfecto estado de conservación toda la superficie ajardinada del establecimiento.

Los trabajos se efectuarán según las periodicidades establecidas en las indicaciones según el pliego de prescripciones técnicas.

### **5. CRITERIOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN LA LICITACIÓN.**

- Copia de la inscripción den el Registro de manipuladores de productos fitosanitarios (R.O.P.O)
- Certificado correspondiente de haber realizado la visita al Parador, debidamente firmado por el licitador y por el establecimiento.
- Declaración de responsable indicando que el licitador se compromete a la aplicación de las retribuciones según categoría profesional establecida en el convenio colectivo de aplicación, conforme a lo previsto en el Artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores, considerando los ajustes necesarios en las tablas salariales publicadas y actualizadas para la aplicación correcta del Salario Mínimo Interprofesional.

Estos requisitos son necesarios por el carácter específico del servicio a contratar.

### **6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a un importe máximo anual de 33.544,94 euros (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS, CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO, IVA INCLUIDO) de los cuales 27.723,09 euros son la base imponible del gasto y 5.821,85 euros es el importe correspondiente al 21% del IVA.

El contrato podrá ser objeto de dos prórrogas expresas de un año de duración cada una, por un valor estimado de 27.723,09 euros (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS, CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO, SIN IVA), cada anualidad.

El valor estimado del contrato es de 83.169,27 euros (OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS, CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO, SIN IVA) correspondientes al importe del contrato más las posibles prórrogas expresas.

### **7. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LICITACIÓN.**

- Coste de personal (categorías oficial jardinero y limpiador con antigüedad): 20.568,72€/ anual
- Coste de aprovisionamiento: 640,00€/anual

- Coste de maquinaria: 2.088,00€ /anual
- TOTAL= coste de personal+ coste de aprovisionamiento + coste de maquinaria= 23.296,72€ /anual
- Costes generales 13%: 3.028,57€/ anual
- Beneficio industrial 6%: 1.397,80€ /anual
- Total: 23.296,72€+3.028,57€+1.397,80€ = 27.723,09€/ anual

## 8. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios de valoración son 80% económicos y 20% técnicos.

## 9. JUSTIFICACIÓN DE LA FÓRMULA A APLICAR.

La atribución de puntuación de la oferta económica responde a la siguiente fórmula:

- Fórmula económica:  
 $(1 - ((\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio máximo anual de licitación}))) * 80$

La máxima puntuación posible la tiene siempre el licitador que presente la oferta económica más baja, ya que la parte de fórmula matemática que determina la proporción  $((\text{precio de la oferta } n - \text{precio de la mejor oferta}) / (\text{precio máximo anual de licitación}))$  será 0 para la oferta más baja y por tanto se multiplica 1 por la puntuación máxima del criterio objetivo del precio (80), y por lo tanto reparte la totalidad de los puntos.

Los licitadores, obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la mejor oferta y respecto al precio máximo anual de licitación.

La atribución de puntuación de la valoración técnica responde a la siguiente fórmula:

- Fórmula técnica:  
  
Fórmula criterios técnicos evaluables mediante fórmula o puntuación directa:  
 $(1 - ((\text{puntuación mejor oferta} - \text{puntuación oferta } n) / (\text{puntuación máxima}))) * 20.$

La máxima puntuación técnica la obtiene la mejor oferta técnica posible. Los siguientes licitadores obtiene una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la puntuación de la mejor oferta técnica.


Las dos fórmulas son similares y las dos reparten la totalidad de los puntos, la oferta económica más baja tendrá la máxima puntuación económica y la mejor oferta técnica tendrá la máxima puntuación técnica.

## 10. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato del servicio objeto de contratación será de un año, con dos posibles prórrogas expresas de un año de duración cada una.

Mérida julio de 2024

**28994884A** Firmado digitalmente  
por 28994884A  
**DANIEL DE LAMO (R: A79855201)**  
Fecha: 2024.07.12  
13:02:20 +02'00'

  
Firmado digitalmente por  
26227421S EDUARDO  
ORIOLA (R: A79855201)  
Fecha: 2024.07.12 17:17:14  
+02'00'

Eduardo Oriola Lijarcio  
Director Regional Zona Sur

**23273336** Firmado digitalmente  
por 23273336G  
**G CARLOS MARTINEZ (R: A79855201)**  
Fecha: 2024.07.15  
15:42:22 +02'00'

Carlos Martínez Martínez  
Director de Negocio



PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA EN EL PARADOR DE TURISMO DE SEGOVIA.**

### **1. OBJETO.**

Contratación del servicio de jardinería en el Parador de Turismo de Segovia, por el procedimiento de licitación abierta electrónica.

### **2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

El servicio de jardinería externa en los establecimientos de Paradores se encuentra dividido en lotes por la localización geográfica de los mismos, siendo cada uno de ellos objeto de licitación. Actualmente se hace necesario proceder a la licitación del servicio de jardinería externa en el Parador de Turismo de Segovia.

### **3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Y JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS.**

El Parador de Turismo de Segovia, requiere la contratación del servicio de jardinería para mantener en perfecto estado de conservación, limpieza en toda la superficie ajardinada de las distintas zonas verdes del establecimiento, para el desarrollo de la actividad de paradores.

Ante la falta de medios propios y dada la naturaleza especializada y concreta de los trabajos a acometer, es imprescindible contratar un servicio externo cualificado en la materia que pueda dedicarse íntegramente a estos menesteres.

### **4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

El adjudicatario del servicio deberá llevar a cabo las tareas necesarias para mantener en perfecto estado de conservación toda la superficie ajardinada del establecimiento, como son la zona de aparcamiento de clientes y entrada principal, la zona de piscina, zona pistas de tenis, zona helipuerto, zona junto garaje y la entrada de proveedores, etc.

Dichas tareas están especificadas en el pliego de prescripciones técnicas y se resumen en los siguientes elementos, sin suponer en ningún caso un listado cerrado o exhaustivo se enumeran las siguientes actuaciones:

- Siega de praderas de césped.
- Poda de árboles y arbustos.
- Labra y cava de parterres.
- Abonados y desherbados.
- Tratamientos fitosanitarios realizados por trabajadores con la acreditación legal que les habilite en el uso de plaguicidas.
- Mantenimiento de jardineras y plantas de macetas.
- Mantenimiento de jardines de interiores.
- Mantenimiento de aspersores, instalación de riego y de reposición en caso de avería.
- Perfilados necesarios para las praderas de césped.
- Abonados del césped.
- Tratamiento con herbicida bordillos y paseos.
- Mantenimiento y corte de setos según necesidad.
- Mantenimiento de zona piscina interior.
- Reposición de plantas deterioradas.
- Cambio de plantas de temporada.

- Apoyo en la decoración floral del establecimiento en fechas y acontecimientos señalados, especialmente en navidad.
- Mantenimiento del arbolado existente en las instalaciones.
- Retirada de restos de poda y siega.
- Limpieza de hojas en zona de parking y jardines.

#### **5. CRITERIOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN LA LICITACIÓN.**

- Copia de la Inscripción en el Registro de manipuladores de productos fitosanitarios (R.O.P.O.)
- Certificado correspondiente de haber realizado la visita al Parador, debidamente firmado por el licitador y por el establecimiento.
- Declaración responsable indicando que el licitador se compromete a la aplicación de las retribuciones según categoría profesional establecidas en el convenio colectivo de aplicación, conforme a lo previsto en el Artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores, considerando los ajustes necesarios en las tablas salariales publicadas y actualizadas para la aplicación correcta del Salario Mínimo Interprofesional.

Estos requisitos son necesarios por el carácter específico del servicio a contratar.

#### **6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a un importe máximo anual de 74.331,67euros (SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS, CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO, IVA INCLUIDO), de los cuales 61.431,13 euros son la base imponible del gasto y 12.900,54 euros es el importe correspondiente al 21% del IVA.

El contrato podrá ser objeto de dos prórrogas expresas de un año de duración cada una, por un valor estimado de 61.431,13 euros (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS, CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO, SIN IVA), cada anualidad.

El valor estimado del contrato es de 184.293,39 euros (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS, CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO, SIN IVA) correspondiente al importe del contrato más las posibles prórrogas expresas.

#### **7. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LICITACIÓN.**

- Coste de personal (categoría oficial jardinero con antigüedad): 45.622,80€/anual
- Coste de maquinaria, equipos y consumibles: 6.000,00€/anual
- TOTAL: Coste personal + coste maquinaria, equipos y consumibles :51.622,80€/anual
- Costes generales 13%: 6.710,96€/anual
- Beneficio industrial 6%: 3.097,37€/anual
- Total: 51.622,80€ + 6.710,96€ + 3.097,37€= 61.431,13€/anual

#### **8. CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Los criterios de valoración son 80 % económicos y 20% técnicos.

#### **9. JUSTIFICACIÓN DE LAS FÓRMULAS APLICAR.**

La atribución de puntuación de la oferta económica responde a la siguiente fórmula:

- Fórmula económica:

$$(1 - [(\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio máximo anual de licitación})]) * 80$$

La máxima puntuación posible la tiene siempre el licitador que presente la oferta económica más baja, ya que la parte de fórmula matemática que determina la proporción ((precio de la oferta n – Precio de la mejor oferta) / (precio máximo anual de licitación)) será 0 para la oferta más baja y por tanto se multiplica 1 por la puntuación máxima del criterio objetivo del precio (80), y por lo tanto reparte la totalidad de los puntos.

Los licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la mejor oferta y respecto al precio máximo anual de licitación.

La atribución de puntuación de la valoración técnica responde a la siguiente fórmula:

- Fórmula técnica:

- Fórmula criterios técnicos evaluables mediante fórmula o puntuación directa:

$(1 - [(puntuación\ mejor\ oferta - puntuación\ oferta\ n) / (puntuación\ máxima)]) * 20.$

La máxima puntuación técnica la obtiene la mejor oferta técnica posible. Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la puntuación de la mejor oferta técnica.

Las dos fórmulas son similares y las dos reparten la totalidad de los puntos, la oferta económica más baja tendrá la máxima puntuación económica y la mejor oferta técnica tendrá la máxima puntuación técnica.

## 10. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato del servicio objeto de contratación será de un año. Con dos posibles prórrogas expresas de un año de duración cada una.

Segovia julio de 2024.



Alberto Zerbini  
Director del Parador de Segovia

28600139F  
OLIVIA REINA  
(R: A79855201)

Firmado digitalmente  
por 28600139F OLIVIA  
REINA (R: A79855201)  
Fecha: 2024.07.16  
09:21:47 +02'00'

Fdo.: Olivia Reina Prieto  
Directora Regional Zona Centro

23273336G  
CARLOS  
MARTINEZ (R:  
A79855201)

Firmado  
digitalmente por  
23273336G  
CARLOS MARTINEZ  
(R: A79855201)  
Fecha: 2024.07.16  
09:57:39 +02'00'

Fdo.: Carlos Martínez Martínez  
Director de Negocio